



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2012

RES. N° 497 /2012

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación Educativa celebrado con la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright), y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo tiene la finalidad de garantizar colaboración recíproca para el desarrollo de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante su formación, capacitación y especialización a nivel de intercambio de experiencias, estudios de posgrado y proyectos de investigación en centros de estudios y universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones conjuntas a programarse.

Que, asimismo, entre otras actividades, se promoverá la realización en los Estados Unidos de programas intensivos de cursos y seminarios, conferencias en institutos de investigación y entrevistas con magistrados, intelectuales, catedráticos y altos funcionarios del estado y de organismos internacionales.

Que en ese marco se acordó la implementación de tres modalidades específicas de cooperación en materia de Estudios de posgrado, Becas de investigación y programas intensivos de formación y actualización.

Que el programa de Becas será difundido en forma conjunta por el Consejo de la Magistratura y la Comisión Fulbright mediante una convocatoria anual.

Que los becarios serán elegidos en base a una competencia abierta a todos los interesados y con rigurosos criterios de selección, siendo las postulaciones evaluadas por paneles de especialistas y mediante entrevistas personales a aquellos que reúnan las calificaciones requeridas.

Que las becas se otorgarán en base a los antecedentes académicos, profesionales y laborales del postulante y a la importancia y relevancia de su proyecto de investigación para el Consejo de la Magistratura y la Comisión Fulbright.

Que en dicho Acuerdo se establecieron las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes respecto a la implementación y el cumplimiento del objeto del mismo.

Que resulta necesario constituir el órgano de evaluación de los postulantes al citado programa de Becas por parte de este Consejo de la Magistratura, que se desempeñará en forma conjunta con la contraparte de la Comisión Fulbright a los efectos de la entrevista y selección de los finalistas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Art. 1º: Crear el Comité de Evaluación de las Becas Fulbright- Consejo de la Magistratura a los efectos de evaluar las solicitudes presentadas anualmente en el marco del citado convenio y seleccionar a los beneficiarios de las mismas.

Art. 2º: Designar como integrantes de dicho Comité a las siguientes personas, que desempeñarán sus funciones con carácter “ad honorem”:

Dr. Luis Francisco Lozano- Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

Dr. Juan Manuel Olmos- Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Dra. Alejandra Beatriz Petrella- Vicepresidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Dra. Gisela Candarle- Secretaria del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti- Presidente del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Dra. Carla Cavaliere- Presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Enrique Juan Lima- Presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º Designar, con carácter “ad honorem”, al Lic. Julián Leonardo D’Angelo, como Secretario del citado Comité, a los efectos de asistir al mismo, en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a todos los interesados, publíquese en la página Web y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 497 /2012

Gisela Candarle
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente